



Municipalidad de Olavarría

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/26

OBJETO: “MANTENIMIENTO DE CALLES NO
PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE
OLAVARRIA”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 340.000.000,00.-

VALOR DEL LEGAJO: \$ 425.403.-

FECHA LÍMITE DE VENTA DEL LEGAJO: 3 de julio de 2026 –
13:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 7 de julio de 2026 – 10:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: PALACIO SAN MARTIN

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10 hs. del día 7 de julio de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres. No se recibirán propuestas una vez iniciado el acto de apertura.



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/26 - "MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA"-

MEMORIA DESCRIPTIVA

Con el objetivo de continuar abordando la problemática del deterioro vial en diversas localidades del Partido de Olavarría, ocasionado por los recientes temporales que azotaron la región, calles anegadas y deterioro en la infraestructura vial y persistentes lluvias, y en línea con el compromiso de continuar mejorando la calidad de vida de nuestros vecinos, la Municipalidad de Olavarría invita a empresas especializadas a presentar presupuestos para la reparación y mantenimiento de las calles afectadas de las localidades de Sierra Chica, Sierras Bayas, Colonia San Miguel, Hinojo, Colonia Hinojo y Loma Negra.

Es importante destacar que en cada localidad donde se efectúe intervención existen infraestructuras de servicios cuyos planos de trazado deberán ser solicitados por el contratista antes de iniciar cualquier trabajo.



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/26 - "MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA"-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTICULO 1º: ZONA DE TRABAJO.

El área de trabajo serán las localidades de la Ciudad de Olavarría, con calles no pavimentadas, indicadas en el plano adjunto.

Las calles en las que se realizaran los trabajos serán informadas a la contratista por la Inspección, la empresa tendrá como máximo 48 (cuarenta y ocho) horas para comenzar los trabajos, los cuales deberán ser terminados en el plazo que establezca la Inspección.

ARTICULO 2º: CONDICIONES DE TRABAJO.

Luego de los trabajos ejecutados, las calles deberán encontrarse en óptimas condiciones de transitabilidad, sin presentar baches, resaltos, ni material suelto que pueda afectar el escurrimiento de agua y el tránsito. Los trabajos se realizarán en las localidades de Sierra Chica, Hinojo, Colonia Hinojo, Loma Negra, Sierras Bayas y Colonia San Miguel y serán determinados por la inspección.

El equipo de maquinaria mínimo necesario, destinado a las tareas es:

Ítem 1.1 - Motoniveladora con una potencia entre 120 HP y 180HP, que asegure perfectas condiciones de uso.

Ítem 1.2 - Camión con capacidad de carga útil de 8 tn con vuelco trasero, que asegure perfectas condiciones de uso. Se le da a la empresa adjudicataria la opción de incluir otro camión en cuyo caso las horas también sumaran para este ítem.

Ítem 1.3 - Pala con capacidad de carga en balde superior a 1,5m³ que asegure perfectas condiciones de uso.

Ítem 1.4 - Compactador pata de cabra autopropulsado de 9tn de compactación, vibratorio. El mismo deberá poder adaptarse a liso, o la contratista deberá contar con otro vehículo de iguales condiciones con tambor liso, que asegure perfectas condiciones de uso.



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/26 - "MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA"-

Los oferentes podrán presentar compactador pata de cabra de tiro y compactador liso auto vibrante. En cuyo caso el GPS se pedirá en el tractor o unidad motora.

Ítem 1.5 - Retroexcavadora con una potencia entre 200 HP y 250 hp con un balde de carga entre 1.1 m³ y 1.5 m³, que asegure perfectas condiciones de uso.

Todos los equipos contarán con sistemas de rastreo GPS, con libre acceso al software utilizado.

El material para realizar las tareas será provisto por la Empresa Contratista y se reconocerá económicamente en:

Ítem 1.6 Granza, 3.000 Toneladas, cargada sobre camión.

ARTICULO 3º: DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.

La presente licitación consiste en el alquiler de maquinaria para llevar a cabo tareas de limpieza de cunetas, reconformación, reparación, entoscado y granceado de las calles no pavimentadas de las localidades del partido de Olavarría. Las tareas tienen la finalidad de mejorar la transitabilidad de las calles, especialmente en condiciones climáticas desfavorables.

Los anchos de la calzada entoscado y estabilizado serán los existentes 7 (siete) metros y previa limpieza con un ancho no menor de 10 (diez) metros.

La empresa adjudicataria deberá proveer la totalidad de la mano de obra, equipos, herramientas y demás enseres para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista procederá a ejecutar las tareas en forma completa y adecuada a su fin, ajustándose al presente Pliego, planos, especificaciones, reglas del arte de la construcción vial, y a las órdenes que imparta la Inspección. En todo caso, el Contratista estará obligado a ejecutar todas las tareas que correspondan para que las obras cumplan con el fin y objeto previstos.

Las tareas a realizar se agrupan en tres conceptos bien diferenciados:

Limpieza, reconformación y reparación:

Limpieza de cunetas mediante motoniveladora, con reconformación para recuperar el galibo.



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/26 - "MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA"-

Las cunetas deberán quedar correctamente terminadas y niveladas para un correcto escurrimiento de agua y se tendrá particular atención en dejar las entradas de vehículos en condiciones de transmisibilidad, quedando a criterio de la Inspección.

Las calles que se encuentren con suelo vegetal o la Inspección determine que se encuentran excedidas en altura, estas se deberán limpiar, desmontar, si fuese necesario para un correcto escurrimiento de las aguas.

El material de limpieza se cargará sobre camión y será depositado en el lugar donde la Inspección de obra lo indique.

Se deberán escarificar todos los baches y pozos de manera que se puedan tapar los mismos, agregando material si fuese necesario. Se compactará bien la zona escarificada y movida agregando el agua que el suelo requiera para la compactación. Se tendrá igual procedimiento en las zonas que haya que aportar material.

Se terminará dejando perfilado y con un abovedado (gálbo) entre 0,15m y 0,20m previo paso de un rodillo liso autopropulsado y riego.

Entoscado:

En el caso de que la calzada se encuentre muy deteriorada (previa indicación de la Inspección), se procederá a entoscar, luego de limpieza y reconfiguración.

Mediante riego previo, se aplicará la tosca necesaria para lograr el espesor que la Inspección indique. El material será provisto por la municipalidad de Olavarría.

Se le agregará al suelo la humedad necesaria y se compactará con compactador pata de cabra. Luego se sellará la capa de rodadura con liso y camión cargado.

Granceado:

En el caso de Estabilizado, se escarificará levemente la superficie y se regará para dar la humedad necesaria.

Finalizada esta tarea y previa aprobación de la Inspección se procederá a grancear en una capa de 6cm, aproximadamente 60kg por m², una vez distribuido en forma pareja y uniforme el material, se procederá a la compactación con rodillo liso y regado, finalizando con una sellada a goma.

ARTÍCULO 4º: CRONOGRAMA DE TRABAJO.

Para la ejecución de las tareas correspondientes, formalmente peticionadas.



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/26 - "MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA"-

La empresa deberá presentar un resumen mensual en papel y en formato digital de las tareas realizadas indicando fecha, nomenclatura de la calle, tareas realizadas y horas trabajadas en dicho periodo por maquina utilizada.

Para las tareas se certificarán no más de las horas previstas en el Artículo 17°, excepto pedido por Inspección. En caso de cantidad de horas menor a las estipuladas, se deberá recuperar durante la vigencia del contrato, según indique la Inspección.

ARTICULO 5º: EQUIPO DE OBRA.

La Municipalidad exigirá como equipo mínimo para la presente obra:

- 1 Motoniveladora con una potencia entre 120 HP y 180HP
- 1 o más camiones con capacidad de carga útil de 8 Tn.
- 1 Pala con capacidad de carga en balde superior a 1,5m³
- Compactador pata de cabra autopropulsado de 9tn. El mismo deberá poder adaptarse a liso, o la contratista deberá contar con otro vehículo iguales condiciones con tambor liso.
- 1 Retroexcavadora con una potencia entre 200 HP y 250 hp con un balde de carga entre 1.1 m³ y 1.5 m³

Al momento de la presentación de las ofertas, los proponentes deberán declarar el equipo a utilizar en la misma, indicando marca, modelo, potencia, etc. Si el equipo fuese arrendado deberá acompañarse "nota compromiso" de alquiler, nombre y firma del propietario, debidamente certificada por entidad habilitada.

Para el caso que los oferentes se encuentren desarrollando tareas para la Municipalidad, deberá descontarse de su capacidad técnica los recursos, a criterio de la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos se solicitará aclaración, pudiéndose desestimar la propuesta si la respuesta no fuere satisfactoria.



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/26 - "MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA"-

Antes de la adjudicación, la Municipalidad podrá exigir la presentación del equipo a utilizar en la presente obra, para su verificación, si lo cree necesario, podrá exigir el cambio de algunas de las maquinarias a utilizar.

Queda establecido que el equipo afectado a obra no podrá ser retirado de la misma sin conocimiento y consentimiento de la Inspección.

La Empresa Contratista deberá presentar el carnet habilitante, certificados de capacitación o cursos realizados por el personal en el manejo de los equipos abocados a la obra.

ARTÍCULO 6º: EQUIPO ADICIONAL.

- 1 Camión regador con capacidad de carga útil de 8.000 litros.
- 1 Camiones tatú con capacidad de carga útil de 20 tn.

Adicional a lo mencionado anteriormente, se deberá cotizar los equipos que se describen a continuación de manera de poder compensarlo en cualquier ítems durante el periodo que dure la obra organizando los trabajos entre la inspección y la empresa, atendiendo los factores tanto de urgencia como de disponibilidad y logística. La totalidad de los trabajos mencionados deberán ser comunicados a través del libro de Orden de Servicios.

Equipos adicionales a cotizar:

Los valores cotizados serán utilizados para analizar las propuestas y serán de utilidad para estimar o desestimar las ofertas.

ARTICULO 7º: ROTURA DE EQUIPOS.

En caso de roturas y/o averías, el Contratista deberá proceder a la sustitución en forma inmediata, sin derecho de solicitar ampliaciones de plazo por el tiempo que eventualmente pudiese haber estado inactivo. La Inspección podrá ordenar el aumento o cambio de los equipos, de manera de asegurar el cumplimiento de los plazos contractuales.



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/26 - "MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA"-

ARTÍCULO 8º: REPRESENTACIÓN TÉCNICA.

La empresa deberá contar con un Representante Técnico matriculado con título de Ingeniero Civil, Vial o en Construcciones.

Asimismo, en obra tendrá una persona idónea en el control y ejecución de las tareas concursadas.

ARTÍCULO 9º: INSPECCIONES Y NOTIFICACIONES.

Estará a cargo de personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos y/o cualquier otra persona técnica en la materia que designe el Intendente Municipal.

ARTICULO 10º: RECHAZO DE LOS TRABAJOS.

En caso que la Inspección de obras rechace trabajos por incorrecta ejecución de los mismos, o por deterioros posteriores ocasionados por terceros la Contratista deberá rehacerlos a su exclusivo cargo.

ARTICULO 11º: MATERIALES.

La granza a utilizar deberá tener previa aprobación de la Inspección de obra. Quedando a su total criterio el rechazo de los mismos.

Si fuere necesario ejecutar ensayos de calidad, ellos deberán ser realizados por Entidad habilitada; el costo que ello demande será absorbido por el Contratista.

El Contratista deberá presentar los resultados de los ensayos de calidad exigidos por la Inspección. Los mismos serán presentados con la suficiente anticipación a la aprobación y certificación de la tarea.

El incumplimiento de tal requisito por parte del Contratista dará lugar a la automática suspensión de las tramitaciones administrativas de pago de certificado, no estando obligado el Municipio a requerir o intimar a la contratista el cumplimiento de lo exigido.

La contratista deberá tener en cuenta al momento de la cotización del material (granza) el flete y todos los gastos necesarios para ser entregados donde la inspección lo indique dentro de un radio no mayor a 5 km de la planta urbana de cada



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/26 - "MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA"-

localidad a intervenir mencionadas anteriormente en el Artículo 2° de las Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTICULO 12º: LIMPIEZA.

La Contratista deberá dejar los lugares de trabajo perfectamente limpios y nivelados al concluir la obra. La totalidad del material sobrante será transportado por la Contratista al lugar que indique la Inspección de Obras.

ARTICULO 13º: NIVELACION.

Todos los trabajos de nivelación necesarios para verificar los escurrimientos de agua que presenten dudas en cuanto a su ubicación física, estarán a cargo de la contratista y a pedido de la Inspección.

ARTÍCULO 14º: SEÑALIZACIÓN Y MOLESTIAS A TERCEROS.

El Contratista deberá extremar los recaudos y tomar las providencias necesarias de todo tipo, a efectos de evitar inconvenientes y/o molestias a personas y/o propiedades.

En tal sentido, cuando en razón de las tareas a realizar se provoquen deterioros que afecten de alguna manera los hechos existentes, será obligación del Contratista efectuar los arreglos necesarios para restituir a su condición original los elementos afectados.

Se deberá poner especial cuidado en la señalización, diurna y nocturna, y balizamiento de los tramos de trabajo, de manera de evitar cualquier posibilidad de accidente.

Se utilizarán a tal efecto carteles indicadores, balizas refractivas, balizas luminosas, vallas de seguridad, etc. y/o cualquier otro dispositivo que las circunstancias aconsejen para asegurar el objetivo perseguido, con el fin de tratar que los vehículos que circulan por la calle a mantener no sufran inconvenientes, ni ocurran accidentes como consecuencia de los trabajos.

ARTÍCULO 15º: PLIEGO ÚNICO DE ESPECIFICACIONES.

En todos los casos y en la medida en que no se oponga a las especificaciones del presente legajo, serán de aplicación las disposiciones del Pliego Único de



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/26 - "MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA"-

Especificaciones de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (2007).

ARTÍCULO 16º: SEGURIDAD E HIGIENE.

El Contratista deberá presentar en oportunidad de la firma del contrato las correspondientes pólizas de seguro que cubran daños a terceros motivados como consecuencia de accidentes ocasionados por las obras a su cargo.

El Contratista proveerá a sus empleados los elementos y equipos de protección personal de uso general y los específicos para cada tarea, impartiendo las instrucciones necesarias sobre el correcto uso de los mismos.

La Empresa deberá contar con un responsable matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a las leyes vigentes.

ARTICULO 17º: DE LA CONTRATACION Y DE LA LICITACION.

La contratación se realizará por el sistema de precios unitarios y unidad de medida. Se adjunta planilla de cotización.

Limpieza de cunetas, reparación, conformación, entoscado y granceado, todos por hora de, motoniveladora, camión, pala, compactador y retroexcavadora, trabajadas.

Está previsto realizar este trabajo cumpliendo un total de 100 horas por mes de Motoniveladora, 50 horas por mes de camión, 50 horas por mes de pala cargadora, 10 horas por mes de compactador y 20 horas de retroexcavadora, que deben estar abocadas a la obra durante 10 (diez) meses.

El material será reconocido como el Ítem 1.6, que serán medidos en toneladas y deberá estar disponible a no más de 5 km de la planta urbana de cada Localidad a intervenir de Olavarría. Las horas que por razones climáticas o problemas de la empresa no fueran ejecutadas en el mes, no se certifican y quedan disponibles durante la vigencia del contrato, según indique la Inspección. Ídem con el material.

El presupuesto oficial es de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 340.000.000,00), incluyendo gastos impositivos.



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/26 - “MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRIA”-

ARTÍCULO 18º: PLAZO CONTRACTUAL.

El plazo de contratación es de DIEZ (10) MESES, a partir de la fecha del Acta de inicio.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 14/26 “MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRIA”

ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° - OBJETO: La presente Licitación Pública tiene por finalidad la reparación y mantenimiento de las calles no pavimentadas de las localidades de Sierra Chica, Sierras Bayas, Colonia San Miguel, Hinojo, Colonia Hinojo y Loma Negra del Partido de Olavarría, conforme la respectiva Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTÍCULO 2° - NORMATIVA: Integran la presente Licitación las siguientes normas:

- a) Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias).
- b) Reglamento de Contabilidad y disposiciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires que resulten aplicables.
- c) Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales 2003.
- d) Supletoriamente, disposiciones de la Ley Provincial N° 6021 de Obras Públicas.
- e) Decreto Provincial N° 290/21 y Resolución N° 943/21 de redeterminación de precios.
- f) Decreto N° 1054/2020 de notificaciones electrónicas.
- g) Manual de Normativa de Seguridad e Higiene.

Las disposiciones normativas que no hubiesen sido expresamente modificadas por las Condiciones Legales Particulares serán de aplicación a todos los efectos contractuales.

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL Y SISTEMA DE CONTRATACION: El Presupuesto Oficial estimado es de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 340.000.000,00). Los trabajos objeto de la presente licitación se contratarán por el Sistema de Precios Unitarios y Unidad de Medida.-

ARTÍCULO 4° – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para prestar el servicio es de DIEZ (10) meses corridos, contando a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

ARTÍCULO 5° - CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL LEGAJO: El pliego y demás documentos de la licitación podrán retirarse hasta las 13:00 horas del día 3 de julio 2026, en el Palacio Municipal San Martín, Dirección de Licitaciones. El valor del Pliego es de de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$ 425.403,00).-

ARTÍCULO 6° - EVACUACIÓN DE CONSULTAS: Mientras dure el llamado a Licitación, y hasta DOS (2) días hábiles anteriores a su término, se evacuarán las consultas que los interesados formulen, las cuales deberán realizarse por escrito. Las resoluciones que a



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 14/26 “MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRIA”

este respecto adopte el Municipio se llevarán a conocimiento de aquellos que hubieran adquirido los documentos de Licitación.

ARTÍCULO 7° - CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES: La Dirección de Licitaciones y/o la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos podrán efectuar de oficio, o a pedido de parte, las aclaraciones o correcciones a los Pliegos mediante la emisión de Circulares, las que integrarán las cláusulas que rigen la presente licitación. Si el interesado tuviere alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de su propuesta, podrá solicitar por escrito su aclaración a la Dirección de Licitaciones hasta DOS (2) días hábiles anteriores al acto de apertura de sobres. Las circulares y aclaraciones se comunicarán a todos los adquirentes del pliego al domicilio físico o electrónico consignado en el momento de adquisición del mismo. No serán contestadas las consultas formuladas fuera de término. Sin perjuicio de ello, si la Dirección de Obras Rurales dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos considerase que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se producirá una circular aclaratoria, la que será comunicada a los potenciales oferentes, pasando ésta a integrar el Pliego.

Las comunicaciones que se realicen entre el Municipio y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo a través de los domicilios registrados al efecto.

ARTÍCULO 8° - CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES: Los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Estar inscriptos en el Registro Municipal de Proveedores.
2. Mantener sus Propuestas por un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación. Transcurrido ese plazo se considerará que mantienen sus Ofertas hasta tanto no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la Oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el Proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado, sin derecho a reclamar, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación por daños y perjuicios.
3. Contar con inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o su similar en Nación, o en el Registro Municipal de Licitadores, especialidad “MOVIMIENTO DE SUELOS”.
4. Integrar la **Garantía de Oferta**, que será del UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial, es decir \$ 3.400.000,00.- (TRES MILLONES



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 14/26 “MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRIA”

CUATROCIENTOS MIL PESOS) la que podrá conformarse por cualquiera de las formas que se indican a continuación:

- a) Por Oficina de Recaudación Municipal, con los medios de pago habilitados; o
- b) Póliza de seguro de caución emitida por Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

5. Las firmas con domicilio fiscal en el Partido de Olavarría deberán contar con local, establecimiento, oficina o depósito con la correspondiente habilitación municipal.

ARTICULO 9° - CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS: El oferente deberá reconocer el sector de trabajo y recabar toda la información que sea necesaria, de manera tal que la propuesta sea realizada sobre la base de sus propios medios de información. En virtud de ello, en caso de serle adjudicados los trabajos, no se le reconocerá diferencia alguna por supuestas discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiere.

ARTICULO 10° - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas serán contenidas en dos (2) sobres cerrados. *En la cubierta de ambos sobres deberá indicarse la Licitación Pública a que se refiere, y el día y hora de apertura de las Propuestas:*

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA

LICITACION PÚBLICA N°: 14/26

MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL
PARTIDO DE OLAVARRIA

EXPEDIENTE N°: 1832/26

DÍA: 7/07/2026

HORA: 10 hs.

El primer sobre, identificado como “**SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN**”, contendrá en su interior la siguiente documentación:

- 1) Legajo de la Licitación debidamente firmado por el proponente en cada uno de sus folios, en prueba de conformidad, con la memoria descriptiva y las especificaciones técnicas;
- 2) Constancia de adquisición del legajo;
- 3) Garantía de mantenimiento de la propuesta, conforme lo previsto en el Art. 8;
- 4) Constancia de inscripción como Proveedor de la Municipalidad de Olavarría;
- 5) Constancia de inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o su similar en Nación, o en el Registro Municipal de Licitadores, especialidad “MOVIMIENTO DE SUELOS”.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 14/26 “MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRIA”

- 6) Declaración jurada aceptando expresamente la jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Azul, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder;
 - 7) Certificado de antecedentes de obra del tipo de la licitada, si los tuviere;
 - 8) Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal o declaración jurada indicando no ser contribuyente de este Municipio;
 - 9) En caso de ser el proponente una sociedad comercial deberá presentar constancia de su constitución y alcance de su objeto social, e instrumento que acredite la personería del presentante.
- U.T.E.: Los Proponentes podrán presentarse a licitación reunidos mediante un Contrato de Unión Transitoria o el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias siempre que satisfagan individualmente en lo pertinente los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 19.550 y sus modificaciones vigentes a la fecha.
- 10) Certificado expedido por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, u organismo que resulte competente, del que surja que el presentante, o los miembros del órgano de administración en caso de tratarse de una persona jurídica, no se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 13.074 y sus reglamentaciones);
 - 11) Listado de equipos (marca, modelo, etc.) a disponer en la ejecución de la obra, que deberá ser certificado por la autoridad requirente al momento de realizar el informe de admisibilidad técnica;
 - 12) Declaración Jurada constituyendo domicilio en la ciudad de Olavarría, y domicilio electrónico conforme el Decreto N° 1054/2020.

La falta de cumplimentación de los requisitos establecidos en los puntos 1) y 3) será motivo de rechazo de la Propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir en el acto de apertura.

La falta de cumplimiento de lo requerido en los restantes puntos podrá ser salvado en el plazo de DOS (2) días hábiles inmediatos posteriores al día de la apertura. Su incumplimiento dará lugar a la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía constituida.

El segundo sobre, identificado como “**SOBRE N° 2: PROPUESTA**”, contendrá por triplicado:

- 1) Pedido de cotización conforme RAFAM;
- 2) Planillas de precios unitarios, *confeccionados en los formularios que acompañan a esta documentación, SIN EXCEPCIÓN, debidamente firmados por el Proponente.*



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 14/26 “MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRIA”

En el precio unitario se supondrán incluidos además de los costos, beneficios, gastos financieros e impositivos (incluidos Ingresos Brutos e IVA).

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del oferente para su aceptación por parte del Municipio, el cual se reserva además el derecho de requerir a los oferentes los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítems que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar tareas, poniendo a disposición del Municipio en cualquier momento, los elementos que éste estime necesario.-

La oferta se hará en idioma español, en forma impresa, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Toda la documentación que se presente junto con la oferta (incluso Pliegos de Bases y Condiciones, memoria descriptiva y planos) deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente.-

ARTICULO 11° - OMISIÓN DE FIRMAS: La omisión de firmas podrá ser suplida o corregida si la autoridad que dirige el acto de apertura de la Licitación lo considerase factible.

ARTICULO 12° - ERRORES EN LAS PROPUESTAS: En caso que las propuestas presentadas adolezcan de contradicciones entre las cantidades consignadas en números y letras, ya sean correspondientes a precios unitarios, parciales y/o totales, serán tomados como válidos para la cotización los expresados en letras.

ARTICULO 13°- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas serán abiertas y leídas en acto público en lugar, día y hora fijada en el llamado a Licitación, en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Olavarría, en presencia del Intendente Municipal y/o de los funcionarios que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen. De acuerdo a lo actuado, se labrará un acta en la cual se detallarán las propuestas presentadas y enumeradas por orden de apertura, el importe de cada una de ellas y demás documentación presentada. El acta será leída y firmada por los funcionarios anteriormente mencionados, de los proponentes asistentes y los presentes que deseen hacerlo.

ARTICULO 14° - VISTA DE LAS PROPUESTAS: Durante dos días hábiles posteriores a la apertura, las propuestas quedarán a disposición de los distintos oferentes a los efectos de la formulación de las impugnaciones que estimen puedan corresponder, las que deberán efectuarse por escrito y presentarse por la oficina de Mesa de Entradas del Municipio, dentro del plazo arriba establecido. Cada impugnación deberá avalarse con un depósito de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.-) por cada hecho impugnado. Dicho valor, en el supuesto que la impugnación resultara admisible, e independientemente del resultado que



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 14/26 “MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRIA”

recaiga, será reintegrado simultáneamente con la comunicación de la resolución recaída. Si fueran calificadas de inadmisibles dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal. La resolución sobre la admisibilidad o no de las impugnaciones será irrecurrible. En ningún caso los oferentes podrán hacer agregados y/o ampliaciones de ningún tipo referida a la propia oferta, que impliquen modificación de la misma.

ARTÍCULO 15° - OFERTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas.

ARTICULO 16° - AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES / ACLARACIONES: El Municipio se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarios respecto de la solvencia profesional, técnica, financiera, etc. del proponente, estando éste obligado a proporcionar todo lo que fuera solicitado, incluso comprobantes de pago de sus obligaciones societarias, laborales, previsionales, impositivas, etc. de los últimos seis (6) meses. La falta de presentación de los comprobantes requeridos al proponente podrá determinar la automática desestimación de la oferta.

ARTICULO 17° - MANTENIMIENTO DE PROPUESTAS: El oferente deberá mantener sus propuestas hasta un máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación. Transcurrido ese plazo se considerará que mantienen sus ofertas hasta tanto no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado, sin derecho a reclamar, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación por daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses del Municipio, realizada la Licitación, el Departamento Ejecutivo a través de las áreas técnicas correspondientes, procederá al estudio de las propuestas y aprobación del acto licitatorio a los efectos de la adjudicación de los trabajos, pudiendo asimismo rechazar todas las propuestas si no las considerase convenientes, sin que ello dé derecho a efectuar reclamación alguna a los proponentes.

ARTÍCULO 19° - ADJUDICACIÓN - NOTIFICACIÓN: El Departamento Ejecutivo adjudicará por Decreto las tareas licitadas a la oferta más conveniente, conforme los criterios técnicos enunciados, notificando del resultado a la totalidad de los proponentes a través de medios analógicos o digitales en los domicilios oportunamente constituidos.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 14/26 “MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRIA”

ARTÍCULO 20° - DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE LAS

PROPUESTAS: La Garantía de Oferta será devuelta:

- 1) Vencido el término de mantenimiento de la propuesta sin haberse producido la adjudicación, a los Proponentes que así lo soliciten;
- 2) Luego de la adjudicación, y una vez que ésta haya quedado firme, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

ARTÍCULO 21° - GARANTÍA DE CONTRATO: El adjudicatario deberá afianzar el

cumplimiento del Contrato dentro de los cinco días de notificada la adjudicación por el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, mediante dinero en efectivo o seguro de caución. La Garantía de Contrato se devolverá en oportunidad de la recepción definitiva de las obras.

ARTÍCULO 22° - FIRMA DEL CONTRATO / GASTOS Y SELLADO: Dentro de los

DIEZ (10) días corridos de la fecha de notificación de la adjudicación se procederá a la firma del contrato. Los gastos que se originen para formalizar el contrato serán por cuenta del adjudicatario. El mismo estará exento del Impuesto de Sellos, conforme Art. 123 de la Ley 14.200.

ARTÍCULO 23° - INICIO DE LOS TRABAJOS: El plazo máximo para el inicio de los

trabajos es de diez (10) días corridos desde la firma del contrato, labrándose la pertinente Acta de Inicio. En caso de mora, se intimará al contratista a dar inicio a las labores bajo apercibimiento de multa y/o rescisión; comenzando a regir el plazo de obra desde la fecha en que debió darse inicio a la misma.

ARTÍCULO 24° - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES: Junto con el

Acta de Inicio, el adjudicatario deberá presentar para su aprobación el Plan de Trabajo definitivo y la correspondiente curva de Inversiones, en formato papel y archivo digital, pudiendo el Municipio realizar las observaciones que considere pertinentes dentro de los CINCO (5) días de presentada la documentación, caso contrario la misma se considerará aprobada. Asimismo, deberá presentar las constancias que acrediten la cobertura de los seguros que establecen las leyes vigentes, en cumplimiento del Art. 33 de las presentes especificaciones.

ARTÍCULO 25° - MEDICIÓN - PRESENTACIÓN Y PAGO DE CERTIFICADOS: Los

Certificados de cobro serán confeccionados por la Contratista y presentados mensualmente por Mesa de Entradas, dentro de los CINCO (5) primeros días hábiles de cada mes, sobre la base



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 14/26 “MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRIA”

de la medición conjunta de la Inspección y la Empresa. El certificado de obras incluirá las tareas ejecutadas hasta el último día del mes anterior a su presentación. Siendo el Municipio “Exento”, el IVA no se discriminará. El pago de los Certificados se realizará dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de aprobación. De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales, o documentación que faltare adjuntar, el plazo de cobro comenzará a correr cuando el certificado se encuentre completo y aprobado. Con cada certificado el contratista deberá presentar:

- 1) Cumplimiento de las normas de AFIP, presentando F931 del período de ejecución de las tareas o el período inmediato anterior (según la fecha de vencimiento que le corresponda) con su correspondiente constancia de pago. Se deberá adjuntar a su vez la nómina de empleados declarados en dicho organismo, registro de altas y bajas. En caso de encontrarse en una moratoria, presentar documentación que lo avale junto con comprobantes de su cumplimiento;
- 2) Copia de los recibos de remuneraciones al personal, debidamente firmados o copia de las hojas correspondientes del libro de remuneraciones debidamente intervenida por la Delegación Olavarría del Ministerio de Trabajo;
- 3) Comprobantes de pago de los seguros detallados en el Art. 31 de las presentes condiciones;
- 4) Declaraciones juradas y constancias de pago de aportes sindicales.

Asimismo, se indica que los certificados presentados con posterioridad al plazo establecido serán retenidos en la Dirección de Licitaciones hasta el mes siguiente, respecto de los cuales se procederá a efectuar la revisión y tramitación durante los cinco primeros días hábiles.

ARTÍCULO 26° - RESPONSABILIDAD LEGAL DEL CONTRATISTA: La Recepción Definitiva no eximirá al Contratista y/o a su Representante Técnico de la responsabilidad por su trabajo con arreglo a las leyes generales.

ARTÍCULO 27° - MULTAS: Por las infracciones cometidas por la contratista en relación a los incumplimientos del articulado del presente Pliego y/o la inobservancia de cualquier otra obligación inherente a la contratación, la Municipalidad determinará la aplicación de multas que se graduarán en relación porcentual con la retribución mensual que abona la Municipalidad a un personal Jerárquico categoría 34 (Secretario) del Departamento Ejecutivo. La graduación de la misma será:

- 1) Por demoras en la iniciación, suspensión o paralización injustificada de los trabajos, por demora en la entrega de los trabajos en el plazo establecido y/o demoras parciales respecto al Plan de trabajos e Inversiones aprobados por el Municipio: Multa de hasta



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 14/26 “MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRIA”

el cinco por ciento (5%) de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.

- 2) Por incumplimiento de Órdenes de Servicios: Multa de hasta el cinco por ciento (5%) de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
- 3) Por incomparecencia del Representante Técnico en todas aquellas actividades que dieran lugar a las tramitaciones de orden técnico: Multa de hasta el cinco por ciento (5%) de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
- 4) Por deficiencias o error de proyecto comprobable, esto es cuando en el curso de la ejecución de los trabajos se verificaran deficiencias y/o errores de proyecto y el contratista no los comunicara a la Inspección, se hará pasible de una multa de hasta el uno por ciento (1%) del monto del contrato, más adicionales acordados, a precio de licitación.

En caso de reiteración de incumplimientos, el monto de las multas podrá elevarse hasta un doscientos por ciento (200%) del sueldo básico antes determinado por ítem y mes. Las multas podrán ser de aplicación simultánea cuando correspondan por distintos conceptos y de carácter diario en caso de tratarse de incumplimiento que se verifiquen en esa forma.

No serán de aplicación las multas cuando el incumplimiento de las obligaciones se debiera a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, correspondiendo denunciarse y acompañarse la documentación justificativa dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el evento. La aceptación de las causas invocadas quedará a exclusivo juicio del Departamento Ejecutivo. Aplicada la multa su importe se hará efectivo descontándose del porcentaje de las facturas que la prestataria del servicio presente al cobro y/o sobre la garantía de cumplimiento de contrato, según fuese el caso.-

Cuando el monto acumulado de las multas aplicadas al contratista sea igual o mayor al quince por ciento (15%) del monto del contrato, la contratista podrá ser pasible de la penalidad prevista en el Art. 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6021.

ARTÍCULO 28° - INSPECCIÓN DE OBRA: Estará a cargo de personal de la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos, y/o cualquier otro personal técnico en la materia, designado por el Municipio.

ARTICULO 29° - PROVISIÓN DE MATERIALES: Los materiales que resulten necesarios para la correcta ejecución de las tareas deberán ser provistos en su totalidad por la Contratista.

ARTÍCULO 30° - LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTA DE PEDIDO: La contratista deberá hacer entrega a la Inspección de Obras, al momento de la firma del contrato, de DOS (2) libros por triplicado que serán utilizados para la comunicación entre la Inspección



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 14/26 “MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRIA”

de Obra y la Empresa, conjuntamente con un sello con las medidas e inscripción que la Inspección ordene.

ARTÍCULO 31° - SEGUROS: La Contratista deberá tener a la totalidad de su personal asegurado contra riesgos de trabajo conforme lo exigen las disposiciones en vigencia. Asimismo, deberá tomar por su cuenta y costo los seguros que establecen las leyes vigentes y los mantendrá durante todo el tiempo que insuman los trabajos. Los montos establecidos para la cobertura de los distintos riesgos nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y demás normas vigentes. Entre ellos se citan:

- a) *Seguro de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557).* El Contratista, antes de iniciar los trabajos y para la verificación del seguro, deberá presentar el certificado de cobertura emitido por la ART, y el Formulario SRT 51/97 ó F931, según corresponda, en donde figure la nómina del personal involucrado en los trabajos. **La póliza deberá incluir cláusula de no repetición a favor del Municipio de Olavarría.** Mensualmente deberá presentar una actualización de dicho certificado (con las altas y bajas verificadas)
- b) *Seguro de vida obligatorio (Decreto 1567/74).*
- c) *Seguro de responsabilidad civil para vehículos automotores y/o remolcados.*
- d) *Seguro de Responsabilidad Civil.* Cubrirá lesiones y/o daños a terceros ocasionado por el Contratista en ejercicio de su actividad.
- e) *Seguro de accidentes personales del y/o los titulares de la empresa y su personal contratado,* siendo beneficiario del mismo el Municipio. **La póliza deberá incluir cláusula de no repetición a favor del Municipio de Olavarría.**

ARTÍCULO 32° - INSTALACIONES EXISTENTES: El contratista será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa, y por motivo de los trabajos a su cargo, se produjeran en obras de arte, líneas telegráficas y telefónicas, alambrados, pavimentos y caminos existentes, etc. Será a su exclusivo cargo el pago de las reparaciones que por tal motivo se debieran efectuar.

ARTICULO 33° - REPRESENTACIÓN TÉCNICA: La contratista deberá contar con un Representante Técnico con título de Ingeniero Civil, Vial o en Construcciones, con movilidad. Asimismo, deberá contar en obra con persona idónea para el control y ejecución de las tareas contratadas. En ocasión de la presentación de los certificados de obra, la contratista deberá acompañar los comprobantes expedidos por el Colegio Profesional respectivo que acrediten el cumplimiento de las Leyes N° 5140 y 5920.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 14/26 “MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRIA”

ARTÍCULO 34° - SEGURIDAD, HIGIENE Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL: El contratista deberá proveer a sus empleados de los elementos y equipos de protección personal de uso general y los específicos para cada tarea, impartiendo las instrucciones necesarias sobre el correcto uso de los mismos, debiendo cumplir con las Normas de Seguridad para Contratistas que se anexan al presente Pliego, formando parte integral del presente. Asimismo, la Empresa deberá contar con un responsable matriculado en Higiene y Seguridad en obra (licenciado o ingeniero), de acuerdo a las leyes vigentes. El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente y velar por la seguridad de las personas dentro y fuera de la obra; y suprimir o reducir los impactos ambientales negativos durante la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 35° - REDETERMINACION DE PRECIOS: Trimestralmente, si se hubiese producido una variación global en los costos, la contratista podrá solicitar la redeterminación de los precios contractuales, para su aplicación al siguiente trimestre. A los efectos de otorgar el reconocimiento de los nuevos valores, no se deberán registrar atrasos imputables a la contratista, dando cumplimiento al plan de trabajos presentado oportunamente.

Se aplicará para dicha redeterminación el Decreto Provincial N° 290/21 y la Resolución N° 943/21. El cálculo se realizará con la estructura de ponderación obrante en pliego, cuyos índices surgen de la Resolución 943/21, Anexos V y VI.

La redeterminación se realizará sobre la base de los análisis de precios presentados en la oferta y tomando valores porcentuales oficialmente reconocidos por la fuente proveedora denunciada para las variaciones de cada rubro. Podrá reconocerse un ajuste porcentual sobre los valores básicos, para el siguiente trimestre, tomándose como mes comparativo el de la oferta y el índice del 3° mes desde el inicio de ejecución de la obra, para la primera redeterminación.

Para la siguiente redeterminación se utilizará el índice usado en la primera redeterminación y el correspondiente al sexto mes de trabajo y para las sucesivas redeterminaciones se aplicará el mismo mecanismo. La contratista deberá presentar en su solicitud los cálculos que la justifiquen y las tablas con el valor de los índices empleados.

Los adicionales y modificaciones de obra estarán sujetos al mismo régimen de redeterminación de precios aplicados al contrato original.

ESTRUCTURA DE PONDERACION

INSUMOS	FUENTE	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	PORCENTAJE
Combustibles y lubricantes	INDEC	Combustibles y lubricantes	Dec. 1295 inc. k)	43%
Mano de obra	UOCRA	Oficial Especializado	UOCRA -CCT	23%
Amortización de equipos	INDEC	Equipo-Amortizacion de Equipo	Dec. 1295 inc. j)	18%
Materiales	INDEC	Granza	Cap. 11 y 12- 15400-21 tosca	10%
Costo financiero	BANCO NACION	Gasto Financiero	TNA Tasa activa Banco Nación	3%
Gastos generales	INDEC	Gastos Generales	Dec. 1295 inc. p)	3%
Total				100.00%



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 14/26 “MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRIA”

En caso de corresponder, la Contratista deberá presentar su solicitud dentro de los 30 (treinta) días corridos de iniciado el trimestre para el cual se solicita el reconocimiento, rechazándose aquellas que resulten extemporáneas; salvo que la extemporaneidad se fundamente en causa de fuerza mayor o no imputable a la adjudicataria de la obra.

En caso de que la demora se funde en la falta de publicación de los índices aplicables, la contratista deberá hacer reserva del pedido de redeterminación en el plazo establecido, y acompañar los cálculos dentro de los 30 (treinta) días corridos de la publicación de los mismos.

En caso de presentación extemporánea, el Municipio analizará si excepcionalmente resulta más conveniente reconocer la variación o la redeterminación solicitada fuera de término a efectos de garantizar el equilibrio de la ecuación económico financiera de la obra y su ejecución, a los fines de evitar los mayores perjuicios que podrían implicar una nueva licitación con el mismo objeto.

ARTÍCULO 36° - PLAZO DE GARANTÍA DE CONSERVACIÓN: Atento el tipo de tareas objeto de la presente, no se establece plazo de Garantía de Conservación, fijándose en CIENTO OCHENTA (180) días corridos -contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria- la retención de la Garantía de Contrato, a fin de responder por cualquier reclamo laboral del personal que hubiese estado a cargo de la Contratista y/o por daños y perjuicios a terceros afectados por hechos emergentes de las tareas a cargo de la Contratista.

ARTÍCULO 37° - CUMPLIMIENTO LEYES PREVISIONALES Y CARGAS IMPOSITIVAS: La Contratista deberá proceder al pago en término de las remuneraciones de sus agentes y operarios efectuando también los depósitos que den cumplimiento a las leyes previsionales, sociales y sindicales en vigencia. El Municipio podrá requerir en todo momento los comprobantes que acrediten lo indicado precedentemente. Finalizado el contrato, la contratista deberá presentar constancia de que ha cancelado todas las obligaciones previsionales, sociales y sindicales emergentes del mismo. Queda asimismo expresamente establecido que correrán por exclusiva cuenta de la contratista todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes y/o contribuciones nacionales, provinciales o municipales que le corresponda abonar como consecuencia del contrato. Asimismo, todo personal que ocupe la contratista a fin de ejecutar la obra deberá percibir una remuneración no inferior a la fijada por las leyes laborales vigentes y en aplicación directa del Convenio Colectivo propio del rubro o actividad que ejerza; el mismo gozará de los beneficios sociales correspondientes y deberá realizar los aportes previsionales establecidos por Ley, pudiendo el Municipio solicitar periódicamente la presentación de las constancias respectivas.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 14/26 “MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRIA”

ARTÍCULO 38° - CESIÓN DEL CONTRATO-SUBCONTRATO: El Municipio no admitirá la cesión parcial o total del Contrato, la subcontratación parcial o total de los servicios contratados y/o de los trabajos parciales atinentes a los mismos, ni de la asociación de la contratista con terceros sin la autorización previa por escrito por parte del Municipio, bajo pena de rescindir el contrato con pérdida de la garantía constituida.

La responsabilidad por el cumplimiento de lo pactado para ellos seguirá siendo de exclusividad del contratista principal; asimismo los reclamos entre éste y su subcontratista le serán ajenos al Municipio.

ARTÍCULO 39° - RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: La Recepción Definitiva de los trabajos y correspondiente devolución de la Garantía de Contrato no eximirán al contratista ni a su Representante Técnico de la responsabilidad que le correspondiera, con arreglo a las leyes vigentes. La contratista deberá responder ante el Municipio y/o terceros por los daños producidos a las personas y/o las cosas que con motivo del cumplimiento del objeto licitatorio se ocasionaran, cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que no tendrá derecho a solicitar compensación alguna por ello. La contratista deberá restituir el importe de las eventuales condenas contra la Municipalidad de Olavarría determinadas en procedimientos administrativos o judiciales, incluido costos y costas totales, pudiendo hacerse efectivo el recupero sobre sus bienes, créditos y/o depósitos de garantía dentro de los diez (10) días hábiles de la notificación, bajo apercibimiento de rescisión de Contrato.

ARTÍCULO 40° - RESCISIÓN DEL CONTRATO: La contratación podrá ser rescindida, sin perjuicio de las causales enunciadas en los artículos anteriores, en los siguientes casos: 1) De común acuerdo de las partes, y/o cuando por caso fortuito o fuerza mayor no pudiera cumplirse con el objeto del contrato. En este caso el Municipio abonará exclusivamente los trabajos efectivamente cumplidos, sin que puedan reclamar ninguna de las partes otra indemnización o compensación al respecto; 2) Por decisión del Municipio en los siguientes casos: (a) Fraude o negligencia en perjuicio del Municipio; (b) Cuando no se cumpliera con los servicios durante TRES (3) días seguidos en un mes calendario, o durante DIEZ (10) días alternados en un período de DOS (2) meses, a contar del primer incumplimiento; (c) Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por el Municipio, sin que exista justificación; d) Por quiebra o concurso del contratista.

ARTÍCULO 41°- DOMICILIO CONSTITUIDO: Los proponentes deberán constituir domicilio en el Partido de Olavarría, considerándose válida toda notificación y/o



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 14/26 “MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRIA”

documentación enviada al mismo. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen. En caso de modificarse durante el plazo de vigencia del contrato, la firma contratista estará obligada a comunicar tal circunstancia al Municipio sin demora y en forma fehaciente.

Asimismo, el oferente deberá constituir un domicilio electrónico en su primera presentación consistente en una dirección de e-mail, que producirá todos sus efectos sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Las notificaciones cursadas al domicilio electrónico se tendrán por cumplidas el día martes o viernes inmediato posterior – o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquel en que la notificación fuere remitida por parte de la dependencia municipal competente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 1054/20 de notificaciones electrónicas.-

ARTÍCULO 42° - JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales del presente las partes quedan sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiere corresponder.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 14/26 “MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRIA”

DECLARACIÓN JURADA

La firma que suscribe, con domicilio real en y domicilio legal en de la ciudad de Olavarría, declara que ha examinado y acepta en un todo la documentación del legajo, y que por cualquier cuestión Judicial emergente de la presente licitación se somete a la Jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Azul, con sede en la Ciudad de Azul, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.

Aclaración y firma del proponente



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 14/26 “MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRIA”

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

La firma que suscribe, con domicilio real en y domicilio legal en de la ciudad de Olavarría, constituye domicilio electrónico en donde se tendrán por notificados y válidos los actos administrativos dictados en el marco de la presente licitación, en los términos del Decreto N° 1054/20 de notificaciones electrónicas, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.-

Firma y aclaración del proponente

Nota: Se transcribe la parte pertinente del Decreto N° 1054/2020: “Olavarría, 16 de abril de 2020 (...) D E C R E T A:
ARTÍCULO 1º: Dispónese que a partir del mes de abril de 2020, las notificaciones de los actos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo y las dependencias que lo asisten, dirigidas a agentes, vecinos, proveedores, contratistas, y contribuyentes, podrán llevarse a cabo por medios digitales los lineamientos que se detallan en el presente, conforme artículo 63) de la Ordenanza General N° 267/80. Ordenanza N° 3285/18 y 16) de la Ordenanza Fiscal N° 2460/99 y modif..-
ARTÍCULO 2º: Establécese que toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico consistente en una casilla de e-mail. Quienes ya se encuentren con actuaciones iniciadas, deberán denunciar una casilla de e-mail a primera presentación.-
El domicilio electrónico constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Respecto de los funcionarios y agentes municipales, deberán denunciar en carácter de declaración jurada, una casilla de e-mail donde se efectuarán las notificaciones que no sean de carácter general.-
ARTICULO 3º: La notificación se tendrá por cumplida el día martes o viernes inmediato posterior - o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que fuera remitida la notificación por parte de la dependencia municipal competente, por medio de e-mail.-
Se presumirá que el e-mail se encuentra en la casilla del usuario siempre que no se reciba una notificación de error en el envío.-
ARTÍCULO 4º: Instrúyase a la Subsecretaría de Modernización, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, para llevar adelante el desarrollo e implementación de nuevas herramientas tecnológicas que permitan optimizar la trazabilidad y eficiencia de las notificaciones por medios digitales; reservándose la Administración el derecho de adoptar todo cambio tecnológico que, sin oponerse a la Ley Nacional ni a los estándares internacionales, tienda a optimizar, adecuar y ampliar el uso de notificaciones por medio digital, conforme Ordenanza N° 3285/18. Instrúyase a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a requerir a los agentes y funcionarios la declaración jurada denunciando una casilla de mail donde recibirán las notificaciones personales. Instrúyase a la Dirección de Licitaciones; a la Dirección de Suministros del Sistema de Salud; y a la Oficina de Compras a requerir de los proveedores la denuncia de una casilla de e-mail para la recepción de notificaciones. En general, establécese que todas las dependencias municipales deberán requerir a primera presentación la denuncia de la casilla de e-mail para la recepción de notificaciones.-“



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

1- PROPOSITO

Establecer los requisitos mínimos de seguridad e higiene que deberán cumplimentar las Empresas que trabajen bajo la contratación de Municipalidad de Olavarría.

2- DEFINICIONES

Comitente: Empresa que contrata la provisión de bienes o servicios (Municipalidad de Olavarría).

Contratista: Empresa proveedora de bienes o servicios que tiene relación contractual directa con el comitente.

Subcontratista: Empresa proveedora de bienes o servicios contratada por una Contratista.

Contratante: Sector del Comitente que gestiona la orden de provisión de bienes o servicios.

3- DESARROLLO

Requisitos Legales:

El Contratista deberá conocer y aplicar:

- La Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19.587 y sus Decretos Reglamentarios N° 351/79, 1338/96, 592/04.
- La Ley N° 24557 de Riesgos del Trabajo y el Decreto N° 911/96.
- Las indicaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Comitente y las demás reglamentaciones de la autoridad competente al momento de desarrollarse los trabajos.
- Todo lo expresado en la presente norma, son extractos de las reglamentaciones vigentes y de estricto cumplimiento cuando la temática aplique.
- El Dpto. de Seguridad e Higiene Laboral de la Municipalidad de Olavarría, podrá anexar requerimientos a la presente norma, siempre que se adecúe a las reglamentaciones mencionadas.

El **Contratista** es el responsable por:

- La capacitación de su personal, asegurando que al momento de ingresar a nuestras instalaciones conocen y se encuentran en condiciones de realizar las tareas.
- La presentación del contrato legalizado y actualizado entre el Contratista y el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- La presentación de datos personales y número de matrícula del técnico que supervisará los trabajos.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

- La presentación del contrato legalizado entre el Contratista y la Empresa responsable del Servicio de Medicina Laboral.

El Contratista es responsable en cuanto se refiere al conocimiento y cumplimiento por parte de todo su personal o del personal de las Sub Contratistas, de lo dispuesto en la presente norma.

Documentación a presentar: Legajo Técnico en Obra

Previo al inicio de las tareas, el Contratista presentará:

- Programa de seguridad aprobado por la ART, incluyendo el formulario de Inicio de Obra. En caso de no aplicar, se deberá presentar un programa con descripción general de las tareas, identificación, minimización y control de riesgos **visado** por la ART. En caso de Contratista Monotributista, deberá estar avalado por un Profesional de Seguridad e Higiene. Si el riesgo de alguna de las tareas fuera señalado por el Comitente como inaceptable se deberán detallar los métodos o procedimientos de trabajo incluyendo los aspectos de seguridad a contemplar.
- Documentación adicional específica que le sea requerida en el pliego de contratación.
- Exámenes de salud de su personal, conteniendo lo establecido en la legislación vigente y todo otro examen considerado necesario por el Médico Laboral del Contratista, conforme al tipo de riesgos particulares de la tarea y/o servicio contratado.
- Copia de los comprobantes de capacitación tanto de los contenidos mínimos indicados en la presente como de los específicos detectados por el Comitente.
- Copia actualizada de las planillas de entrega de EPP.
- Copia de la habilitación de los equipos de izaje, si serán utilizados en obra.
- Copia de las inspecciones de los equipos de oxicorte, disyuntores, eslingas, higiene del lugar de refrigerio, escaleras, herramientas eléctricas portátiles.
- Listado de teléfonos de los referentes de Seguridad e Higiene.

Toda la documentación mencionada conformará el Legajo Técnico de Seguridad e Higiene Laboral en Obra, el que deberá estar actualizado diariamente.

Elementos de Protección Personal:

El Contratista es responsable por la provisión y el estado de los Elementos de Protección Personal, esto incluye al personal de Sub-Contratistas.

El personal ingresará al área de trabajo con indumentaria de la empresa y provisión de todos los EPP necesarios de acuerdo al siguiente detalle:

- casco color naranja con logo o identificación de la Empresa,
- lentes de seguridad,
- botines o zapato de seguridad,
- guantes de adecuados a las tareas que desarrolla.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

El supervisor deberá contar con un stock de EPP de repuesto para reponer lo que sea necesario durante el desarrollo de las tareas.

Otros Elementos de Protección Personal podrán ser solicitados a requerimiento del Comitente, cuando el riesgo lo amerite (Protección auditiva, respiratoria, etc.).

Obradores, talleres, depósitos, vestuarios, comedor, instalaciones sanitarias:

La disponibilidad de obradores, talleres, depósitos, vestuarios o comedor dentro del ámbito de las obras públicas, será motivo de negociación en el pliego correspondiente.

El Contratista solicitará indicación al Comitente para la utilización de las instalaciones sanitarias disponibles o la necesidad de instalación de sanitarios portátiles (baños químicos).

Herramientas y Elementos de Seguridad:

La Empresa contratista deberá proveer los elementos de Seguridad necesarios para controlar los riesgos presentes en las tareas que desarrolla.

- Cinta de demarcación de peligro. Malla. Conos. Cartelería.
- Tablero eléctrico portátil con disyuntor diferencial y llave térmica de la potencia que corresponda proteger, con su puesta a tierra correspondiente (deberá tener 1 tablero por equipo de personas que se encuentren trabajando de tal manera que asegure que nadie pueda conectar un equipo eléctrico por fuera de un tablero).
- Equipos de izaje, eslingas y cables de acero, herramientas eléctricas, neumáticas y de mano habilitadas, equipos de oxicorte, escaleras y andamios, bajo sistema de inspección por parte de personal habilitado.

PROHIBICIONES

- El personal del Contratista sólo se limitará a permanecer en las áreas de trabajo. No podrá permanecer o visitar Sectores de otras instalaciones, donde no esté debidamente justificada su presencia por razones de trabajo.
- El personal del Contratista, no podrá hacer uso de teléfonos celulares durante la realización de tareas, ni cuando conduce vehículos o maquinarias. En el momento de realización de las tareas los celulares deberán permanecer apagados. El uso de telefonía celular se reserva únicamente para el personal de supervisión que no se encuentre realizando tareas manuales estando prohibido en éste caso su utilización mientras se camina.
- El personal del Contratista no podrá utilizar, mientras realiza tareas, sistemas de reproducción de músicas personales y portátiles como reproductores de MP3.
- Se prohíbe fumar, hacer fuego o emplear elementos que produzcan fuentes de ignición en lugares donde se almacene, manipule, trasvase, transporte, o se elabore productos o sub productos inflamables y/o explosivos, como así también donde exista presencia de gases combustibles en el ambiente o lugar considerado riesgoso desde una óptica de incendio y/o explosión.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

- Se prohíbe introducir o ingerir bebidas alcohólicas de cualquier tipo en el Establecimiento.
- Se prohíbe introducir o consumir drogas dentro del establecimiento.
- Se prohíbe introducir comidas o comer en lugares no habilitados para tal fin por el contratante.
- Se prohíbe introducir o portar armas blancas o de fuego.
- Se prohíbe correr dentro del predio del trabajo.
- Se prohíbe ascender o descender de los vehículos en marcha.
- Se prohíbe introducir la tenencia o ingreso, permanente o temporaria, de animales en el Establecimiento.
- No se podrán utilizar prendas sueltas, corbatas, bufandas, llaveros, anillos, pulseras, cadenas o cualquier otro elemento que pueda causar elevar el riesgo de atrapamiento y/o enganche.
- Se prohíbe utilizar o retirar de su lugar los matafuegos pertenecientes al Comitente. SALVO EMERGENCIAS. En esta circunstancia dará aviso inmediato al personal del Comitente.

TRATAMIENTO DE RESIDUOS

En el caso que la tarea a realizar genere algún tipo de residuos, el contratista deberá acordar con el Comitente el lugar y la forma de tratamiento del mismo previo al inicio de las tareas.

CIRCULACIÓN Y DISPOSICIONES PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE CARGA Y DE PASAJEROS

- El estacionamiento se realizará sólo en lugares habilitados a tal fin, en posición reversa.
- Los vehículos automotores y máquinas que utilice la firma Contratista, serán sometidos a una inspección previa, cualquiera sea el término de permanencia en el Establecimiento, por intermedio del Servicio de Seguridad e Higiene del Contratista.
- Los vehículos de las Empresas Contratistas deberán estar provistos de: logo identificador de la empresa, extinguidores de incendio, balizas, y respetarán en un todo la Reglamentación General de Tránsito.
- Todos los vehículos deberán ser conducidos por personal habilitados al efecto con su correspondiente registro de conductor. La copia de los mismos deberá estar en el Legajo Técnico.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

- No podrán cortar el tránsito y/o acceso en ninguna calle, camino o lugar sin autorización previa del Comitente (a coordinar con Inspector de Obra). Una vez autorizada la operación citada, deberán señalizar y colocar balizas convenientemente, a fin de evitar posibles accidentes.
- Cuando se deba realizar el transporte de cargas de envergadura, deberán dar parte al sector Contratante a fin de que el mismo, analice las circunstancias de la tarea y señale las previsiones a tomar en cada caso. Se deberá tener en cuenta la presencia en los lugares de pasos de líneas de media o alta tensión o cañerías aéreas.
- Las cargas que sobresalgan de la parte trasera de un vehículo, deberán ser señalizadas por una bandera roja y blanca (si es de noche con luces rojas) y estar aseguradas de tal manera que no tengan movimiento alguno.
- Los vehículos podrán transportar tantas personas como cinturones de seguridad posea.
- Los vehículos deberán tener asientos fijos y con respaldo.
- Los vehículos deberán ser cerrados e higiénicos y no se podrán transportar herramientas en el mismo lugar donde se trasladen personas.
- Los transportes de personal deberán contar con la habilitación correspondiente y el chofer deberá poseer carnet apto para el transporte de personal.
- Cuando se estacione un vehículo, se debe dejar el freno de mano colocado, el motor parado y el cambio en 1ª marcha.
- No se podrá transportar personal en máquinas pesadas, como ser tractores, grúas motoniveladoras, guinches, autoelevadores, cajas de pick-ups, etc.
- En caso de rotura de vehículo y principalmente en horas nocturnas, es obligatorio colocar balizas preventivas, a una distancia de no menos de 20 metros anterior y posterior al obstáculo. Si se transporta combustible o explosivos, la distancia a respetar será de 50 m. antes y después del mismo.
- Vehículos remolcados: deberán disponer logo de la empresa, perno de enganche con traba y cadenas de seguridad, patente y luces reglamentarias.
- Los transportes rodantes de combustible deberán cumplir lo especificado en la Ley correspondiente a Transportes de Sustancias Peligrosas.

PROTECCIÓN CONTRA CAÍDA DE OBJETOS, MATERIALES Y PERSONAS

- El referente del Servicio de Seguridad e Higiene del Contratista estudiará en cada caso en particular las protecciones y medios de seguridad a adoptar para proteger a los trabajadores, cuando existan tareas que se estén desarrollando por encima de los 2 (dos) metros del plano de trabajo, que puedan provocar caída de personas, objetos y/o materiales. Dichas medidas deberán ser notificadas al Departamento de Seguridad e Higiene Laboral del Comitente.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

SEÑALIZACIÓN

- Toda obra estará cercada en todo su perímetro con valla de señalización u otro elemento acordado con el comitente, y debidamente señalizado.
- En el acceso a la obra, y en lugar bien visible, se deberá colocar un cartel que contenga:
 - a) Denominación de la Obra.
 - b) Nombre de la empresa Contratista.
 - c) Director técnico del Contratista.
 - d) Profesional de Seguridad e Higiene
 - e) Un teléfono de contacto por avisos de urgencia fuera del horario de trabajo.
- El referente de Seguridad e Higiene del Contratista, será el encargado de indicar los sitios a señalizar y las características de señalización a colocar.
- Las señalizaciones, (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.), se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
- Se deberá prever iluminación en los sectores que por razones de fuerza mayor deban quedar señalizados durante el horario nocturno, aunque no se realicen trabajos en esos horarios. La misma será en color amarillo, con intermitentes.
- Queda prohibido colocar balizas, de las denominadas de "Fuego abierto".

IZAJES

Cuando la tarea requiera el uso equipo de grúas u otros equipos de izajes, deberá estar presente el Técnico en Seguridad e Higiene del Contratista. Si la carga a manipular, supera las 5 Tn., se deberá realizar el correspondiente "Estudio de Cargas" y "Maniobra de Prueba sin carga". Se deberán analizar todos los tendidos eléctricos aéreos existentes, y los puntos de apoyo de los equipos de izaje.

No se permitirán izajes en momentos de lluvia o jornadas con vientos superiores a 35 km/h.

EXCAVACIONES

Cuando las tareas del Contratista incluya excavaciones que superen 1,20 metros de profundidad, deberá presentarse el estudio de suelo correspondiente, a cargo de un Ingeniero Civil, y solicitarse autorización por escrito al Comitente.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALES

- Toda máquina que utiliza el Contratista, deberá poseer todos los aditamentos de Seguridad que correspondiera, a fin de evitar accidentes y/o lesiones a sus operadores, ayudantes, terceros o instalaciones.
- El Contratista deberá disponer de un sistema de control periódico de las mismas.
- Cuando se usen motores de combustión interna, el tanque de abastecimiento de combustible deberá ser estanco y normalizado y apto para el transporte y trasvase. Deberá contarse además con un sistema de contención para derrames. En caso de



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

producirse derrames deberá detenerse toda tarea, realizar las maniobras de contención y limpieza y avisar de inmediato a SSMA.

TRABAJO ESPECIALES

- El Contratista podrá realizar trabajos con elementos de percusión, de arenado, soldaduras, corte, esmerilado, cepillado o cualquier otro trabajo, en lugares donde por la producción de ruidos, radiaciones, partículas o cualquier otra forma de contaminación, siempre que no pueda perjudicar a otros trabajadores. Para ello se deberán realizar estas tareas en recintos aislados, utilizar máquinas con silenciadores, aislar o cercar convenientemente el lugar utilizando pantallas protectoras.
- Previo a la realización de algún trabajo incluido en la descripción anterior, el Contratista evaluará los riesgos a través de su referente en Seguridad e Higiene y las medidas adoptadas. Estas deberán quedar registradas en obra.
- Antes de efectuar cualquier trabajo en tanques, parque de tanques, recipientes, equipos, cañerías o lugares que contengan o hayan contenido combustibles sólidos, líquidos o gaseosos o aire comprimido, el Contratista deberá solicitar el Permiso de Trabajo por escrito.
- Cuando por cualquier circunstancia deban utilizar, transportar, manipular o almacenar explosivos, se deberán ajustar en un todo a lo establecido en la Ley 20.429, Dto. 302/83 (capítulo II, V, VI y VII) y siempre previa autorización del Comitente
- Durante la realización de los trabajos, el Contratista evitará depositar equipos y/o materiales en los lugares en que puedan obstaculizar el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular y/o peatonal.

SUSTANCIAS TÓXICAS Y MATERIALES PELIGROSOS

- Cuando se utilicen elementos de carácter peligrosos, irritantes o tóxicos, los trabajadores deberán conocer y tomar todas las precauciones indicadas en la hoja de seguridad del producto, protegiendo al personal con elementos adecuados y se adoptarán todas las precauciones para evitar la contaminación de aire, agua y suelo. De producirse derrames, se suspenderán las tareas hasta tanto se hayan realizado todas las tareas de contención y se comunicará de inmediato al Comitente.
- Cuando por cualquier circunstancia deban utilizar, transportar, manipular o almacenar materiales peligrosos, se deberá dar aviso al Comitente.

SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá contar con un Servicio de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, a cargo de un profesional matriculado.
- El Comitente se reserva la posibilidad de evaluar y habilitar al personal de los servicios externos de Seguridad e Higiene
- Las horas de servicio necesarias para la tarea, serán regidas por la tabla que figura abajo. Dicho número podrá ser modificado en el pliego de condiciones particulares ante tareas con necesidad de mayor control, de acuerdo al riesgo y magnitud de la tarea. Siendo el costo adicional absorbido por la Empresa Contratista.



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

HORAS MÍNIMAS REQUERIDAS				
hs - hombre p / día	SEMANAS			
	1ra semana	entre 1 Y 2 semanas	entre 2 Y 3 semanas	entre 3 Y 4 Semanas
8 - 32	8	10	12	15
40 - 79	16	20	22	24
80 - 119	16	20	24	28
120 - 159	16	24	28	32
160 - 199	16	24	32	40
200 - 239	16	28	36	44
240 - 279	16	28	40	52
280 - 319	16	32	44	60
320 - 359	20	36	48	68
360 - 399	20	36	52	72
400 - 439	20	36	56	76
440 - 479	20	40	60	80
480 - 519	24	40	64	84
520 - 559	24	40	68	88
560 - 599	24	48	72	92
600 - 639	24	48	72	96
640 - 679	32	56	80	104
680 - 719	32	64	88	112
720 - 759	32	64	96	120
760 - 799	32	64	96	128
> 800	40	80	120	160
*PARA OBTENER EL VALOR EN DÍAS HOMBRE DIVIDIR EL VALOR DE DÍAS (EQUIVALENTES) POR 8HS CONSIDERANDO ESA LA JORNADA LABORAL NORMAL				



Municipalidad de Olavarría

CAPACITACION

La capacitación que deberán recibir las personas que ingresen a obra será como mínimo

1. Uso y mantenimiento de EPP
2. Orden y limpieza



Municipalidad de Olavarría

PROCEDIMIENTO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

3. Uso y conservación de herramientas de mano.
4. Señalización de obra.
5. Andamios y escaleras
6. Trabajos en altura/andamios.
7. Dispositivos de izaje y movimientos de cargas.
8. Manejo manual y mecánico de cargas
9. Riesgo eléctrico (uso obligatorio del disyuntor y llaves térmicas).
10. Roles de emergencia (Médicas e incendio)
11. Conceptos básicos de Medio Ambiente
12. Procedimiento ante accidentes, incidentes y detección de riesgos. Denuncia ante ART.

En la planilla correspondiente, se deberá indicar individualmente tema específico, desarrollo de los temas, si se entregó material informativo / audiovisual, etc., Tiempo de duración de la capacitación, Apellido, Nombre, DNI y firma del alumno, firma del representante de la empresa y del instructor.

El Contratista, o el Servicio de Seguridad e Higiene, podrá agregar las capacitaciones que crea conveniente y que aporten a la prevención de accidentes.

El Comitente se reserva el derecho de evaluar los conocimientos del personal del contratista y solicitar en función de ello la repetición de las capacitaciones.

Sanciones al contratista y su personal

Ante cualquier transgresión o incumplimiento de estas normas de seguridad, la empresa Comitente se reserva la posibilidad de aplicar las sanciones que considere pertinentes.

El Comitente asume que la Contratista conoce, entiende y aplica la normativa aquí expuesta. Todo daño o lucro cesante en que se vea afectado el Comitente como consecuencia o en ocasión de incumplimiento del presente procedimiento por parte del Contratista o su personal, le será debitado al Contratista.



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PUBLICA N° 14/26 - “MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE OLAVARRIA”-

	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		TOTAL
				En letras	En números	PESOS
1.1	MOTONIVELADORA	HS	1.000			
1.2	CAMION	HS	500			
1.3	PALA CARGADORA	HS	500			
1.4	COMPACTADOR	HS	100			
1.5	RETROEXCAVADORA	HS	200			
1.6	GRANZA	TN	3.000			
TOTAL						

EQUIPO ADICIONAL

	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		TOTAL
				En letras	En números	PESOS
1.7	REGADOR	HS	1			
1.8	CAMION TATU	HS	1			